



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00130 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	IVÁN DARÍO RAMÍREZ OSPINA
DEMANDADO:	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN - ICFES
ASUNTO:	ORDENA EXHORTAR A LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº4

Mediante respuesta al exhorto N° 229 de 2021, por parte de la Universidad Nacional la cual obra a en los numerales 89 y 90 del expediente digitalizado, se informa por parte de dicha institución educativa la imposibilidad para designar un perito especialista en psicometría,

En éste entendido, en aras de garantizar la práctica de la prueba se ordena Oficiar a la Universidad de Antioquia, a través de la Facultad de Ciencias Humanas con la finalidad de designar perito especialista en psicometría o el que considere más idóneo, a fin de que una vez analizados los antecedentes administrativos, así como las pruebas documentales allegadas al proceso, emita dictamen pericial que aclare si en la evaluación de Carácter Diagnostico Formativa en la modalidad de video, autoevaluación, evaluación de desempeño y encuestas del señor Iván Diario Ramírez Ospina, se respetaron y acataron todos los criterios técnicos y científicos establecidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para el efecto, deberá analizar el tipo de calificación para cada ítem y los métodos o modelos designados en los actos administrativos y regulatorios del concurso.

Por Secretaria Líbrese el correspondiente Exhorto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14 DE ENERO DE 2022, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>
--

ACG

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e058efc9eb9ac93226530b75f7ea6ba6c96a3fcd17e88b3ed4ad209c824ca99b**

Documento generado en 13/01/2022 09:33:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>